

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 20 DE ABRIL DE 1981

NÚM. 88

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

## GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 25

CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA LA BRUCELOSIS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1978 (B. O. E. de 15 de diciembre) por la que se establecen normas para el desarrollo de Campañas de Saneamiento Ganadero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, tiene a bien comunicar lo siguiente:

1.º—Serán objeto de vacunación obligatoria contra la brucelosis, todas las terneras de tres a nueve meses de edad y las hembras ovinas y caprinas comprendidas entre tres y seis meses de edad.

2.º—En la vacunación de terneras contra la brucelosis, se empleará la vacuna B-19 y en ovino y caprino la vacuna REV-1.

3.º—Las vacunas B-19 y REV-1, serán facilitadas exclusivamente por la Dirección General de la Producción Agraria y distribuidas de forma gratuita a través de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación Provincial de Agricultura.

4.º—Los procedimientos de prevención y tratamientos no establecidos en la Orden Ministerial que se cita, se determinarán por la Dirección General de la Producción Agraria.

5.º—Las infracciones a la presente Circular serán sancionadas con la penalidad determinada en el Capítulo XXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 13 de abril de 1981.

El Gobernador Civil,  
Angel García del Vello

Excma. Diputación Provincial de León  
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado  
ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)  
C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

## EDICTO

Don Agustín Alegre Pérez, Recaudador Auxiliar de la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en distintos expedientes administrativos de apremio, que instruye esta Recaudación de Tributos del Estado, contra cada uno de los deudores que al final de este anuncio se detallan, para hacer efectivos débitos de los mismos a la Hacienda Pública, se han practicado las siguientes:

“Diligencia. — Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente, y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, de-

claro embargado el vehículo que después se expresa, propiedad del referido deudor.”

“Providencia. — En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 113 y 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, notifíquese la anterior diligencia de embargo al deudor por medio —por hallarse en situación de rebeldía— de edictos, que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Casa Consistorial respectiva y oficina de esta Recaudación, haciéndole saber los siguientes:

## Requerimientos:

1.º—Para que en término de veinticuatro horas, contadas desde el día siguiente al de la fecha en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí, o por medio de representante, en las oficinas de esta Recaudación de Tributos del Estado, sitas en la Avenida de Madrid, número 54, hoy Alcalde Miguel Castaño, de esta capital, con el vehículo que después se expresa, sus llaves de contacto y documentación, a fin de realizar el depósito provisional o definitivo del mismo; significándole, que el nombramiento de depositario para que se encargue de la custodia y conservación del vehículo embargado, será hecho por el deudor y deberá recaer en persona de reconocida solvencia moral y económica, según juicio del ejecutor.

(Si el deudor no hiciese uso de este derecho, en el plazo de ocho días contados desde la misma fecha, será sustituido en el ejercicio del mismo

por la Alcaldía respectiva o por la Recaudación.

Caso de no entregar las llaves de contacto y la documentación del vehículo serán suplidas a su costa.)

2.º—Para que en el plazo de ocho días, contados en la misma forma que los anteriores, nombre Perito tasador del vehículo embargado, bien entendido que si dentro del citado plazo no lo hace, se entenderá que renuncia a este derecho, llevándose a efectos la tasación, únicamente, por el Perito nombrado por el ejecutor.

Advertencias:

a) Que siendo el bien embargado de los comprendidos en los artículos 12 y 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente.

b) Que dicha anotación preventiva de embargo se comunicará a la Jefatura Provincial de Tráfico para constancia en el expediente del vehículo y efectos en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse del mismo a tercera persona, y

c) Que de no ser entregado por el deudor —para su depósito— el expresado vehículo, se interesará de la Jefatura Provincial de Tráfico, la captura, depósito y precinto del mismo para que sea puesto a disposición de esta Recaudación a las resultas del presente procedimiento."

Lo que se hace público, en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, para general conocimiento y notificación al deudor, cónyuge del mismo, representantes legales o voluntarios, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentre el vehículo embargado o lo posea por cualquier otro título; advirtiéndoles lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimientos practicados por medio del presente edicto, de no estar conformes con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

*Relación de los deudores y de los vehículos afectados por la anterior diligencia de embargo*

DEUDOR	Domicilio	Matrícula del vehículo
Miguel Vecino Posada	Valderas	C-053685
Zenón Morán Rodríguez	Idem	LE-2906-A
J. Aurelio Rico Fernández	Idem	VA-030036
Manuel Espinar Alcántara	Gordoncillo	LE-046290
Rogelio González Castañeda	Idem	LE-1425-F
Manuel Rodríguez Sánchez	Idem	GE-065467
Manuel Alvarez Alvarez	San Emiliano	O-130-058
Julián Villadangos Celadilla	Valdefresno	LE-7297-C

León 9 de marzo de 1981.—El Recaudador, Agustín Alegre Pérez.—  
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1662

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León**  
**SECCION DE MINAS**

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por D. Jesús José Benito Rodríguez López, vecino de Oviedo, Plaza de la Cesta, número 3-4.º izqda., se ha presentado en esta Delegación a las 13 horas y 28 minutos del día 20 de enero de 1981, una solicitud de permiso de investigación de sílice, de doce cuadrículas, que se denominará «Ximena», sito en el término municipal de Boñar.

Hace la designación de las citadas 12 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp.	5º 16' 40"	42º 51' 20"
1	5º 14' 40"	42º 51' 20"
2	5º 14' 40"	42º 50' 40"
3	5º 16' 40"	42º 50' 40"
Pp.	5º 16' 40"	42º 51' 20"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14.105.

León 7 de abril de 1981.—Miguel Casanueva Viedma. 1799

\*\*\*

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por esta Delegación Provincial ha sido seleccionada por medio de concurso público de re-

gistros mineros caducados, la solicitud presentada con fecha 19 de diciembre de 1980 por Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S. A., con domicilio en Madrid, calle Serrano, número 116, para el permiso de investigación de wolframio, de 11 cuadrículas, que se denominará «Barrios de Salas», sito en el término municipal de Ponferrada.

Hace la designación de las citadas 11 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
Pp.	2º 52' 00"	42º 31' 00"
1	2º 50' 20"	42º 31' 00"
2	2º 50' 20"	42º 30' 40"
3	2º 51' 20"	42º 30' 40"
4	2º 51' 20"	42º 30' 00"
5	2º 52' 20"	42º 30' 00"
6	2º 52' 20"	42º 30' 40"
7	2º 52' 00"	42º 30' 40"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14.108.

León 7 de abril de 1981.—Miguel Casanueva Viedma. 1799

**Comisaría de Aguas del Duero**

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Villaselán (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Cea, en término municipal de Villaselán (León).

## NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 3,90 m. por 1,95 m. de lado y 2,35 m. de profundidad, medidas útiles, dividida en dos cámaras de 2,60 m. y 1,30 m. de longitud.

Adosada a la segunda cámara se proyecta una arqueta de desagüe automática de planta cuadrada de 1,95 m. de lado y 1,00 m. de profundidad, medidas útiles.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Cea en término municipal de Villaselán (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 31 de marzo de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1764 Núm. 935.—1.120 ptas.

1765 Núm. 936.—1.000 ptas.

\*\*

## INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Villaselán (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Santa María del Río al cauce del Río Cea en término municipal de Villaselán (León).

## NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 8,65 m. por 2,50 m. de lado y 1,90 m. de profundidad, medidas útiles, dividida en dos cámaras de 5,50 m. y 3,15 m. de longitud. Adosada a la fosa se proyecta una arqueta filtrante de 2,30 m. por 1,75 m. de lado y 1,80 m. de profundidad, dotada de una capa filtrante de 1,20 m. de espesor.

A la entrada de la fosa y adosada a la misma se proyecta una arqueta arenoso de 2,70 m. por 1,00 m. de lado y 1,20 m. de profundidad.

A la salida de la fosa se construirá una zanja de drenaje de 3,00 m. de longitud.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Cea en término municipal de Villaselán (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 31 de marzo de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1764 Núm. 935.—1.120 ptas.

**Administración Municipal***Ayuntamiento de**San Andrés del Rabanedo*

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno del día 30 de marzo de 1981, acordó aprobar el proyecto de urbanización de la calle de La Cuesta y Travesía y entronque con la calle Real y de La Cuesta en el pueblo de Villabalter, por lo que se anuncia información pública durante el plazo de quince días a los efectos legales correspondientes.

San Andrés del Rabanedo a 9 de abril de 1981.—El Alcalde, José Luis Ropero García.

1831

\*\*

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno de 30 de marzo de 1981, acordó anunciar subasta para adjudicar las obras de pavimentación de calles: Eras de Abajo, Eduardo Pastrana y Plazuela del Transformador en Trobajo del Camino, según proyecto del Ingeniero D. Francisco Cuesta Miguélez.

El proyecto compuesto de memoria, planos, pliegos de condiciones y presupuesto, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado por los contratistas interesados y presentar las correspondientes proposiciones en plica cerrada en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acreditando haber depositado en las arcas municipales el importe de 6.000 pesetas como fianza provisional, siendo la definitiva del 5% del importe de adjudicación, a la baja de 2.907.120 pesetas en que figuran presupuestadas dichas obras, que se ejecutarán en el plazo de seis meses a partir del acta de replanteo, y el plazo de garantía de doce meses.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 14 horas del día siguiente hábil en que finalice la presentación de las mismas.

San Andrés del Rabanedo a 9 de abril de 1981.—El Alcalde, José-Luis Ropero García.

1832 Núm. 951.—780 ptas.

\*\*

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno del día 30 de marzo de 1981, acordó anunciar subasta para adjudicar las obras de urbanización de la calle Azorín, según proyecto del Ingeniero D. Francisco Cuesta Miguélez, para adjudicar a la baja del importe de 17.623.544 pesetas.

El proyecto, memoria y pliego de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados por los contratistas interesados y poder presentar las correspondientes proposiciones en plica cerrada en el plazo de quince días a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acreditando haber depositado en las arcas municipales el importe de 10.000 pesetas como fianza provisional, siendo la fianza definitiva del 3% del importe de la adjudicación y el plazo de ejecución de las obras el de 8 meses a partir del acta de replanteo.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil en que finalice la presentación de las mismas.

San Andrés del Rabanedo, a 9 de abril de 1981.—El Alcalde, José Luis Ropero García.

1833 Núm. 952.—680 ptas.

\*\*

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno de 30 de marzo de 1981, acordó anunciar subasta para adjudicar las obras de alumbrado público de Trobajo del Camino, según proyecto del Perito Industrial D. Manuel Madarro Palacios y a la baja del importe de 22.886.102 pesetas.

El proyecto, compuesto de memoria, planos, pliegos de condiciones y presupuesto, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados por los contratistas interesados y poder presentar las correspondientes proposiciones en plica cerrada en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acreditando haber depositado en las arcas municipales el importe de 10.000 pesetas como fianza provisional, siendo la definitiva del 3% del importe de la adjudicación y el plazo de ejecución de ocho meses a partir del acta de replanteo y el plazo de garantía de doce meses.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 13,30 horas del día siguiente

hábil en que finalice la presentación de las mismas.

San Andrés del Rabanedo a 9 de abril de 1981.—El Alcalde, José Luis Ropero García.

1835 Núm. 953.—720 ptas.

#### Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se expresan, se encuentran expuestos al público en la Secretaría a fin de que contra los mismos, se puedan formular reclamaciones que estimen convenientes, por espacio de quince días.

A.—Proyecto de electrificación rural de las localidades menores del término municipal de Villafranca del Bierzo, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Alberto Aldasoro Ballester.

B.—Proyecto de canalización de la reguera de "La Barburiña", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. D. Isidro Balboa Franganillo.

Villafranca del Bierzo a 9 de abril de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1827

#### Ayuntamiento de Matallana de Torío

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para el arriendo mediante subasta de la sala de fiestas y pista de baile, propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad a lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matallana de Torío, 10 de abril de 1981.—El Alcalde, Anselmo González Rodríguez. 1828

#### Ayuntamiento de Valdepiélagos

Aprobados por la Corporación de este Ayuntamiento los documentos que se expresan, se encuentran expuestos al público en la Secretaría, a fin de que contra los mismos, se puedan formular reclamaciones que se estimen convenientes, por el plazo de 15 días, y son los siguientes:

1.º—Proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento para Ranedo de Curueño.

2.º—Proyecto de saneamiento para La Mata de la Bérbula.

3.º—Proyecto de saneamiento para Montuerto.

4.º—Proyecto de acondicionamiento del camino de Correcillas en su segunda fase.

5.º—Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1981.

Valdepiélagos a 8 de abril de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1836

#### Ayuntamiento de Vega de Espinareda

El Ayuntamiento pleno en su sesión ordinaria del día veintisiete de marzo último acordó imponer contribuciones especiales por el beneficio especial derivado de la obra de "Pavimentación de la calle de acceso al nuevo Grupo Escolar" en esta villa, con arreglo a las siguientes circunstancias:

1.º—La base imponible se fija en el importe de las obras de 415.989 pesetas.

2.º—El tipo impositivo consistirá en el 80 % de la base anterior.

3.º—La base del reparto la constituyen los metros lineales de fachada de las casas o solares lindantes con la calle.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan los interesados examinar el expediente y en los ocho días siguientes presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Vega de Espinareda, 4 de abril de 1981.—El Alcalde, Antonio García González. 1825

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA para el ejercicio de 1981.

Plazo: 15 días hábiles.

Cabrillanes	1739
Santovenia de la Valdoncina	1742
Toreno	1743
Villaquilambre	1747
Pobladura de Pelayo García	1774
Matanza	1824
Valverde Enrique	1829
San Andrés del Rabanedo	1830
Borrenes	1861
Matadeón de los Oteros	1863

#### CUENTAS

Matallana de Torío, Cuenta general del presupuesto y cuenta de administración del patrimonio, referidas al ejercicio de 1980.—15 días y 8 más. 1721

Prado de la Guzpeña, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1980, juntamente con la de valores independientes y auxiliares del mismo y la de patrimonio.—15 días y 8 más. 1778

Valencia de Don Juan, Cuentas del presupuesto ordinario, del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1980. 15 días y 8 más. 1838

## Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Celadilla del Páramo

Se pone en conocimiento de todos los ganaderos que el próximo día 26 de abril de 1981 se procederá a la pública subasta de los pastos y rastrojeras de la localidad de Celadilla en la Casa del Pueblo a las doce de la mañana, lo que se comunica para general conocimiento.

Celadilla, 7 abril 1981.—El Presidente (ilegible).

1775 Núm. 934.—240 ptas.

#### Junta Vecinal de Regueras de Abajo

Habiendo sido aprobado por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Regueras de Abajo, el inventario de bienes, queda dicho documento expuesto al público en el domicilio del señor Presidente de la Junta, por término de un mes, a fin de que, durante dicho plazo pueda ser examinado y puedan presentarse contra el mismo, cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Regueras de Abajo a 5 de abril de 1981.—El Alcalde Pedáneo (ilegible). 1837

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### CUENTAS

Villamuño, Cuentas general del presupuesto y de valores independientes y auxiliares de presupuesto, del ejercicio de 1979.—15 días y 8 más. 1693

Robledino de la Valduerna, Liquidación total de gastos e ingresos efectuados por esta Junta con arreglo al presupuesto vecinal ordinario del año 1980.—15 días y 8 más. 1839

#### ORDENANZAS

Valdespino de Somoza, Ordenanzas de prestación personal y de transporte y de aprovechamiento de pastos.—15 días. 1694

Villamarco, Ordenanzas fiscales de tasas por el suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado en la localidad de Villamarco.—15 días. 1668

Villarroaño, Ordenanza sobre prestación personal y de transportes.—15 días. 1840

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 115 de 1981 por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Jesús Martínez Gómez, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 3 de julio de 1980 sobre nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, excluyendo al Sr. Martínez Gómez del mismo en la lista definitiva de los admitidos, y contra la resolución del mismo Organismo de 23 de enero de 1981 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primeramente citada (expediente núm. 6339/80).

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

1787 Núm. 937.—860 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 382/80 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Juan García González, representado por el Procurador Sr. Varas, contra don Delfín Fernández Barreiro, mayor de edad, casado y vecino de Ponferrada, en situación de rebeldía procesal y en reclamación de 362.420 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de ocho días, los bienes embargados en este procedimiento y que se relacionan así:

1.º—Un aparato televisión color Inter, 19", usado y valorado en 50.000 pesetas.

2.º—Una lavadora Otsein, automática, usada y valorada en 15.000 pesetas.

3.º—Un comedor compuesto de una mesa ovalada, dos patas de 80 ctms., seis sillas tapizadas en tela, un mueble bar, estantería de 3,50 metros de largo por 2,20 metros de alto, valorado en 150.000 pesetas.

4.º—Un tresillo nuevo compuesto de dos butacas y sofá, en color verdoso, valorado en 40.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día cinco de mayo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de su valoración, y que el mismo podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a dos de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

1809 Núm. 946.—1.020 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 245/80 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Simón García del Blanco, representado por el Procurador Sr. Varas, contra don Rufino Carbajo González, mayor de edad, casado y vecino de León, en situación de rebeldía procesal y en reclamación de 99.240 pesetas de principal y costas en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de ocho días, los bienes embargados en este procedimiento y que se relacionan así:

Un vehículo Simca 1.200, LE-6279-G valorado en 200.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día cinco de mayo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración, y que el mismo podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a dos de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

1810 Núm. 947.—760 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 491/80, se tramitan

autos de juicio ejecutivo promovidos por Angel Carballo Sánchez, vecino de León, y representado por el Procurador Sr. Varas, contra don José Lozano Pérez, mayor de edad y vecino de León, en situación de rebeldía procesal y en reclamación de 63.170 pesetas de principal y costas reclamados, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes embargados al deudor en este procedimiento y que se relacionan así:

Un coche Citroen matrícula LE-8.793-G, valorado en 450.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta del corriente mes de abril, en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a tres de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

1808 Núm. 945.—780 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 232 de 1981, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Manuel Fernández García, mayor de edad, Albañil y vecino de Casasola de Rueda, representado por el Procurador Sr. Tejerina, contra don José María González Díez, mayor de edad, casado, y contra su esposa doña Mercedes Santander Martínez, también mayor de edad, y ambos en ignorado paradero, sobre reclamación de 892.118 pesetas, y por medio del presente se emplaza a dichos demandados a fin de que dentro del término de nueve días puedan comparecer en los autos personándose en forma, si les conviniere, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en León, a dos de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

1797 Núm. 939.—560 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Madrid

D. Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo 715/79-T, a instancia de Banco de Santander, S. A., de Crédito, contra D.ª María del Rosario de Prado Martínez y D. Vitalino González García, se ha acordado sacar a la venta en pri-

mera subasta pública las siguientes fincas:

Rústica de regadío en término de Fontecha (León), anejo de Valdevimbre, al sitio Camino de La Mata, de 9 áreas 45 centiáreas. Linda: Norte, acequia que la separa del camino de La Mata del Páramo, por donde tiene salida; Sur, desagüe; Este, la acequia y desagüe ya citados; Oeste, Piedad González Pellitero. Tasada pericialmente en 300.000 pesetas.

Rústica en iguales términos y anejo, secana, al Camino de Coso, de diez áreas. Linda: Norte, Dionisio González; Sur, Ramón Alegre; Este, Belarmina González; Oeste, camino. Valorada pericialmente en 275.000 pesetas.

Para celebrar la subasta en este Juzgado se ha señalado el día doce de junio, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

1.º—Dichas fincas salen por el respectivo tipo de avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

2.º—Han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

3.º—Pertenecen al demandado don Vitalino González García, en pleno dominio dos tercios de las fincas y la nuda propiedad del otro tercio.

4.º El título de propiedad, suplido por certificación del Registro, se hallará de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante lo acepta como bastante, sin poder exigir otro, y

5.º—Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin dedicar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el comprador las acepta y se subroga en su responsabilidad.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario (ilegible).

1796 Núm. 938.—1.240 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Logroño*

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, señalado con el número 567/80, seguido a instancia de D. Julio María Izquierdo Estéfano, D. Ramón Pedro Mauricio Izquierdo Estéfano, que falleció en esta ciudad, siendo natural de León el día catorce de marzo de 1980, en estado de soltero y sin dejar sucesión, habiéndole premuerto sus ascendientes D. Julio y doña Mercedes; por el presente se hace constar que la muerte sin testar de indicado Ramón Pedro Mauricio Izquierdo Estéfano, y el que reclama su herencia su hermano de doble vínculo D. Julio María Izquierdo Esté-

fano; por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer a reclamarla, ante este Juzgado, dentro de término de treinta días.

Logroño, veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—José Luis López Tarazona.—El Secretario (ilegible).

1807 Núm. 944.—620 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número uno de Ponferrada  
Anulación de requisitorias*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido el encartado en las diligencias preparatorias núm. 32/79, Pascual Castro Pérez, nacido en Entrepeñas de Sanabria (Zamora), el 11-3-55, soltero, feriante, hijo de Plácido y de Irene, y vecino de Madrid, cuya busca y captura se había ordenado con fecha 26-7-80, por medio del presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura dadas contra el mismo.

Dado en Ponferrada a nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible). 1848

\*\*

El Sr. D. Enrique Vergara Dato, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido el procesado en las diligencias preparatorias número 22/79, Vicente Taján Sánchez, de 25 años, soltero, fontanero, hijo de Luis y Paulina, natural y vecino de Ponferrada, cuya busca y captura se había ordenado con fecha 19-2-81 y se había publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 51 de fecha 3-3-81, por medio del presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura dadas contra el mismo.

Dado en Ponferrada a ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible). 1849

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia: En León a doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio

verbal civil número 288 de 1980, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, carretera, s/n., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Jesús Ariza, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Monreal de Ariza, sobre reclamación de cuatro mil quinientas ochenta y siete pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A. contra don Jesús Ariza, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de cuatro mil quinientas ochenta y siete pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a dos de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

1795 Núm. 943.—920 ptas.

\*\*

D. Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de Cognición a que luego se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Sr. D. Carlos Vattier Fuenzalida, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de proceso de cognición número 298 de 1980, seguido a instancia de Leonesa Astur de Pienosos, S. A., domiciliada en León, representada por el Procurador D. Antonio Revuelta de Fuentes, y dirigida por el Letrado don Manuel Muñiz Bernuy, y como demandado D. Jesús Galleguillos Juárez, mayor de edad, vecino de Laguna Dalga, en reclamación de treinta y tres mil doscientas cincuenta y cinco pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Leonesa Astur de Pienosos, S. A., contra D. Jesús Galleguillos Juárez, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de treinta y tres mil doscientas cincuenta y cinco pesetas, con expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio,

mando y firmo.—Carlos Vattier.—Rubricados.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido el presente en León, a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

1811 Núm. 948.—1.000 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio de desahucio núm. 61/81, del que luego se hará mención, por falta de pago de rentas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio, seguidos entre partes: de una como demandantes D. Juan Blanco Tuñón y don Marcelino Blanco Tuñón, mayores de edad, casados, industrial y médico, vecinos de León, representados en autos por el Procurador D. Antonino Revuelta de Fuentes, y de otra como demandado D. Luis Gutiérrez Cangas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, hoy sin domicilio conocido, sobre desahucio por falta de pago, y...

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Blanco Tuñón y D. Marcelino Blanco Tuñón, contra D. Luis Gutiérrez Cangas, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda en la ella descrita y desahucio, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato, condenando al demandado a desalojarla en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo hiciere e imponiéndole el pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Siro Fernández.—Rubricada. Sellado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Luis Gutiérrez Cangas, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente edicto en León, a dos de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

1812 Núm. 949.—1.020 ptas.

★★

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.452/80, de este Juzgado, recayó la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia.—En León, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.452/80, seguido en virtud de denuncia formulada por la Policía Municipal, siendo partes Lázaro Resurreicao Dias y el Excmo. Ayuntamiento de León, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Lázaro Da Ressurreicao Dias, como responsable en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio y a que indemnice al Excelentísimo Ayuntamiento de León en la cantidad de veintiséis mil ochocientos dos pesetas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Lázaro Da Ressurreicao Dias, cuyo domicilio en España se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno. Francisco Miguel García Zurdo.

1814 Núm. 950.—880 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada  
Cédulas de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 681/80, por lesiones en presunta agresión, sufridas por Ramón Gómez Valtuille, se cita a Ramón Gómez Valtuille, hoy en ignorado paradero, para que el día quince de mayo de 1981, a las diez treinta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 8 de abril de 1981.—El Secretario (ilegible).

1791

★★

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad en juicio de faltas núm. 681/80, por lesiones en presunta agresión, sufridas por Ramón Gómez Valtuille y producidas al parecer por Tomás Morán Cayón, se cita a Tomás Morán Cayón, hoy en ignorado paradero, para que el día 15 de mayo de 1981, a las diez treinta horas, con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano,

núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 8 de abril de 1981.—El Secretario (ilegible).

1792

★★

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 363/80, por daños en tráfico, al colisionar los vehículos BI-2627-H y el LE-36718, se cita a Pablo Fernández Ledo, hoy en ignorado paradero, para que el día 15 de mayo de 1981, a las diez quince horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3 para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 7 de abril de 1981.—El Secretario (ilegible).

1793 Núm. 929.—400 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de La Bañeza  
Cédulas de citación*

Por la presente se cita a todas aquellas personas que se consideren perjudicadas, como consecuencia del incendio ocurrido en Nogarejas (León) el 31 de diciembre de 1980, para que asistan al juicio de faltas núm. 96/81, que sobre daños por incendio se tramita en este Juzgado, que se celebrará en la Sala de Audiencias el día 14 de mayo próximo, a las doce horas, previniéndoles que deberán acudir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, a uno de abril de mil novecientos ochenta y uno.—La Secretaria (ilegible).

1789

★★

Por la presente se cita al inculcado Hernani Mesquita Giesta, y al responsable civil subsidiario Alsino Teixeira Ramos, de nacionalidad portuguesa y que se hallan en ignorado paradero, para que asistan a la celebración del juicio de faltas núm. 85/81, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito el día 14 de mayo, a las diez cuarenta y cinco horas, previniéndoles que deberán acudir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

La Bañeza, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—La Secretaria (ilegible).

1790 Núm. 928.—340 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de La Vecilla  
Cédula de citación*

Por la presente se cita a D. Roberto González Valbuena, de 25 años de edad, soltero, celador de Telefónica,

hijo de Pedro y Fredesvinda, natural de Prada de Valdeón y cuyo último domicilio lo tuvo en el lugar de naturaleza, de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), y para el próximo día veinte de mayo y hora de las trece, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 175/80, por lesiones en circulación, advirtiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a don Roberto González Valbuena, expido y firmo el presente en La Vecilla, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—(Firma ilegible).

1850

### Juzgado del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21

Don Alberto Palacios Villuendas, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento de Artillería de Campaña n.º 21, Juez Instructor de la causa núm. 37-IV-80, instruida por el delito de desertión, por medio del presente.

Hago saber: Que quedan sin efecto las requisitorias dictadas por este Juzgado y procedimiento arriba indicado, referente a Francisco García Lomas fueron interesados por éste con escrito número 1.242 de fecha 21 de julio de 1980, al BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Lérida, 7 de abril de 1981.—El Capitán Juez Instructor, Alberto Palacios Villuendas.

1822

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad de León.

Hace saber: Que en autos 221/81, seguidos a instancia de Andrés Faustino Martín Martín, contra Hdos. de Francisco Balín Alonso, Mutua Carbonera del Norte, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por invalidez por accidente de trabajo, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Andrés Faustino Martín Martín, contra herederos de Francisco Balín Alonso, Mutua Carbonera del Norte, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.—Fdo.—José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la Em-

presa Hdos. de Francisco Balín Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de abril de mil novecientos ochenta y uno.—José Rodríguez Quirós.

1851

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, en ejecución contenciosa 36/81, dimanante de los autos 1.324/80, seguidos a instancia de D. Luis García López contra D. Emilio Angel Ruiz de la Puente, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice literalmente:

“Declaro extinguida la relación jurídico-laboral entre D. Luis García López y D. Emilio Angel Ruiz de la Puente, el día tres de abril de mil novecientos ochenta y uno, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social y condeno a la empresa al abono de la cantidad de 53.964 pesetas, en concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta el día 20 de febrero de 1981”.

Notifíquese el presente auto a las partes y a la entidad gestora de la Seguridad Social y expidase testimonio del mismo al actor y una vez realizado procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Así lo manda y firma Su Señoría, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, número tres de los de León y su provincia, D. José Luis Cabezas Esteban. Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Emilio Angel Ruiz de la Puente, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

1854

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 73/81 seguidos a instancia de José Luis Valbuena Robles contra Fernando Celadilla Juan, Mario Pellitero Cabero, Fidel Berrocal Caselles, Alonso Franco Natal y Miguel Santos, en reclamación por salarios, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por José Luis Valbuena Robles y condeno solidariamente a los codeemandados Fernando Celadilla Juan, Mario Pellitero Cabero, Fidel Berrocal Caselles, Alonso Franco Natal y

Miguel Santos a pagarle la cantidad de 204.000 pesetas por diferencias salariales del periodo que reclama, más la cantidad de 20.400 pesetas por intereses de mora. Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Y para que sirva de notificación en forma a Mario Pellitero Cabero, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a seis de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado.

1855

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes

#### DE LA PRESA DE LAS PRADERAS DE SAN ANDRES

##### Boñar

Por medio del presente se convoca a Asamblea General de todos sus socios que se ha de celebrar el día 21 de abril próximo a las 12 de la mañana en los locales de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Boñar, y cuyo punto único a tratar será el de dar cuenta del canon impuesto por la Confederación Hidrográfica del Duero, a las Comunidades de Regantes, con efectos del año 1976 y cuanto se relaciona con este tema.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Boñar, 10 de abril de 1981.—El Presidente, Francisco González.

1817

Núm. 932.—400 ptas.

#### Comunidad de Regantes

#### DE SAN ISIDRO

##### Sopeña de Curueño

Se convoca a Junta General ordinaria en la casa de Escuela de Sopeña, a todos los partícipes de esta Comunidad para el día veintiséis del corriente mes de abril, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda, para tratar del siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1.º Examen y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Obras a realizar en reparación de presas y puertos.
- 3.º Tratar sobre la limpieza de las presas y ramales secundarios.
- 4.º Sanciones a los infractores.
- 5.º Presupuesto para el año 1981.
- 6.º Subasta o reparación de los puertos.
- 7.º Distribución de las aguas.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Sopeña de Curueño a 9 de abril de 1981.—El Presidente, Laurentino Tascón.

1818

Núm. 933.—520 ptas.